

RESOLUCIÓN NUMERO 0419
05 MAY 2015

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 12 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0324 del 20 de Abril de 2015, emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 12 de 2015, que tiene por objeto LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 12 de 2015, sólo participó ARQUITEC CONSTRUCTORA SAS / JOSÉ HERNÁN SIERRA FLÓREZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 12 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 29 de Abril de 2015, se analizó la propuesta presentada por ARQUITEC CONSTRUCTORA SAS, resultando favorable para la Universidad, con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 12 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a ARQUITEC CONSTRUCTORA SAS, por valor de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.214.186.000) M/CTE, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NUMERO 0419

05 MAY 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE :



HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector